

Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - Transitorio

Deliberación Pública – Rendición de Cuentas 2018

El evento de Rendición de Cuentas 2018 se llevó a cabo el día 28 de febrero de 2019 en el Auditorio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ubicado en la calle José Tamayo E10-25 y Lizardo García, en este espacio se realizó la **Deliberación Pública**, mediante la cual los asistentes realizaron preguntas a la Secretaria de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y al Secretario Técnico de Participación y Control Social del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, respectivamente, las mismas fueron respondidas y solventadas de manera óptima.

Según la Tabla Nro. 1, se detalla las siguientes preguntas planteadas en el evento en mención:

Tabla Nro. 1: Deliberación Pública – Rendición de Cuentas 2018

N°	Pregunta	Respuesta
1	¿Qué casos de corrupción se han investigado?	Los casos de corrupción que se han investigado corresponden a los casos emblemáticos.
2	¿Al haber realizado procesos más técnicos en las veedurías y requisitos más específicos, se han realizado un nuevo reglamento de veedurías?	La normativa es muy dispersa y difusa, en la actualidad lo que se ha fomentado es el trabajo territorial en las delegaciones, para que en conjunto con la ciudadanía se trabaje en una nueva normativa.
3	¿Cómo es la difusión de Mecanismos de Control Social a la ciudadanía?	El Reglamento de Rendición de cuentas se encuentra publicado en el Registro Oficial, y la difusión se realiza a través de las escuelas de formación, para que la ciudadanía conozca cómo se pueden implementar estos mecanismos.
4	¿Cuándo se empezará a aplicar el sistema de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción?	Depende de la aprobación del Pleno, se deberá hacer una socialización con las diferentes instancias. Se espera que en el mes de Abril ya se pueda comunicar y difundir este sistema
5	El CPCCS-T sólo se ha dedicado a investigar la corrupción en lo público. En referencia al ámbito privado en el caso de PROINCO, USD 100'000.000 en afectación a la ciudadanía. ¿Cuándo se constituye en una denuncia de afectación pública o privada?	Cuando se habla de corrupción se tiene que enmarcar en lo que dice la Constitución, que hace referencia a investigaciones en las esferas pública y privada. Es un derecho el denunciar, se da la apertura siempre y cuando esté acorde con los elementos y alcance de los procesos internos del CPCCS-T. Existen otros órganos que tienen que atender las denuncias como lo es la Fiscalía General del Estado.
6	He realizado más de 20 denuncias en el CPCCS y me contestaron a los 7 meses que no son competentes y enviaron al Consejo de la Judicatura el cual nunca contestó.	Antes de la reforma al reglamento, se tenía 5 días para admisión o no admisión lo cual no se ajustaba a la realidad. En este contexto parecería que 6 meses es demasiado tiempo, pero la Fiscalía tiene un lapso de 2 a 3 años para admitir un caso. Finalmente, si se han dilatado nuestros procesos es debido a que se había presentado un represamiento demasiado fuerte, es por esto que en algunos casos han demandado más tiempo del permitido.
7	¿El error inexcusable era mal aplicado?	Se tendría que exponer en un documento formalmente, en este caso lo que convendría es realizar una orientación jurídica adecuada.

Elaborado por: Coordinación General de Planificación Institucional

De igual manera y considerando el seguimiento realizado a la dirección electrónica: *mail.cpccs.gob.ec*, se puede observar que al cierre de la presente recopilación de información, no existen Aportes ciudadanos realizados, sino la siguiente solicitud:

1. ¿Buenas tardes compañeros como registro la institución?

La misma fue solventada de manera óptima, pero como se puede observar no constituye un aporte ciudadano, sino una solicitud para ingresar al **Sistema Nacional de Rendición de Cuentas**.

Finalmente, se adjunta las actas de reunión de dicho evento en mención, como anexo al presente informe.

